ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias para el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio de Yopal.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010033	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.08	
FUENTE:	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR EN 10 PUNTOS EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y lega les de orden tributario	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	**BRINDAR ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS QUE FORMULEN, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y LAS PLATAFORMAS DIGITALES DISPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE RENTAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y SOSTENER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES**	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, toda la población de la cabecera municipal, centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, según fuente DANE- Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo consagra como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural...

Que el municipio de Yopal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia).

Certificate No: LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

Mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2022, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias, se le asigna a la Secretaria de Hacienda entro otras funciones, las siguientes: 1. Liderar y orientar, bajo las directrices del Acalde la formulación y ejecución de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 2. Presentar a consideración del alcalde los proyecte dé actos administrativos y/o proyectos de acuerdo relacionados con las Competencias de la dependencia. 3. Dirigir las políticas y acciones relacionadas con las finanzas Municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 4. Coordinar los planes, proyectos y actividades tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 5. Formular políticas financieras fiscales y económicas del municipio, de acuerdo a las normas establecidas en la materia, en función del cumplimiento Objetivos y metas del plan de desarrollo. 6. Orientar la gestión del recaudo de los impuestos y demás recursos municipales. 7. Revisar, ajustar y actualizar el Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de acuerda con las normas vigente. 8. Garantizar la permanente evaluación de la estructura de Endeudamiento Público para la toma de decisiones y reprogramación, reestructuración, renegociación refinanciación y reconversión de la deuda. 9. Formular políticas de Financiamiento interno y externo del Municipio, atendiendo oportunamente el servido de la Deuda Pública, con el fin de evitar el detrimento al patrimonio Público.

La Secretaría de Hacienda, como área responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, mediante la gestión para la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar el apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, además de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información.

Los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por medio de los cuales se promueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del Estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para el periodo de gobierno; establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto, contiene las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que la inversión eficiente de las finanzas públicas, deben garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, sin descuidar la implementación de diversas estrategias orientadas al sostenimiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, el programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; cuyo objetivo es Recuperar y mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal del municipio, con el propósito de garantizar los recursos que demandará el cumplimiento de las competencias legales del municipio y el logro de las metas del Plan.

Este programa, contempla seis metas de producto:

1. Actualizar e implementar instrumentos catastrales para mayor recaudo
2. Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.
3. Establecer e implementar una estrategia permanente de cultura tributaria en la ciudadanía.
4. Elaborar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la condición financiera del municipio.
5. Actualizar e implementar instrumentos de modernización y gestión financiera
6. Crear del Fondo de Contingencia municipal

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

Respecto al programa de gobierno para la administración 2024 – 2027, "YOPAL, CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA" se tiene como definición: Es la herramienta mediante la cual el candidato plasma sus propuestas e iniciativas orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad, con el fin de inclinar la intención de voto de los electores, propuestas que deben ampliarse en el Plan de Desarrollo, para lo cual, se plantea como **Ejes transversales:**

Justicia, Convivencia y Construcción de Paz
Gobernanza institucional: mediante TIC´S e infraestructura
Yopal Financieramente sostenible.

En el numeral 8 del Plan de Gobierno "YOPAL, CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA" 2024-2027, se analiza el estado de las finanzas públicas con corte a la vigencia 2022, en el cual se vislumbra que el panorama de las finanzas del municipio de Yopal es de profunda incertidumbre toda vez que los recursos son finitos y las necesidades muy grandes.
En esa medida y con el ánimo de mejorar el recaudo en las próximas vigencias y disminuir algunos gastos, las siguientes podrían ser soluciones a tomar por parte del mandatario local:

• Fortalecer el recaudo de los ICLD a través de figuras como la implementación del catastro multipropósito (actualización catastral - predial)
• Dar aplicación al cobro de tributos que se encuentran en el estatuto de rentas como plusvalía y valorización.
• Mejorar el perfil de la deuda (renegociar tasa de interés, ampliar plazos o compra de cartera)
• Gestión de recursos a través de cofinanciación nacional, cooperación internacional y/o alianzas público privadas
• Reorganización administrativa que signifique disminución de los gastos de personal.
• Aplicación de medidas para racionalizar los gastos generales

Los ingresos tributarios son ingresos corrientes, generalmente de libre destinación. Son ingresos propios que la Ley ha creado como mecanismo de financiación y que se recaudan acorde con la proyección plasmada en el presupuesto, la cual, casi siempre, responde al comportamiento histórico de los ingresos. Sin embargo, el recaudo óptimo de los tributos, conlleva en verificar cuál es el potencial a recaudar e implementar medidas para incrementar los ICLD y tener mayor margen de gasto. Los beneficiarios de un mejor recaudo son los ciudadanos pues reciben los servicios básicos, la inversión, mejores obras de infraestructura y demás elementos para su bienestar.

Por esto, la administración municipal, para obtener una política de buen gobierno, eficiencia y desempeño fiscal que se garantiza al corto, mediano y largo plazo, se llevará a cabo la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, con esto se logra el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y su sostenibilidad a través del tiempo.

El desarrollo e implementación de estrategias que conlleven a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, deben tener el proceso GESTIÓN FINANCIERA del municipio de Yopal, el cual contempla el procedimiento Sistema Tributario que contiene establecidas las actividades de Fiscalización, Discusión y de Cobro Coactivo, y todas ellas van en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y normas que lo reglamentan y que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Viendo la necesidad de ejecutar todas las acciones necesarias que conlleven al mejoramiento del recaudo de ingresos por concepto de recursos propios del Municipio, la Secretaría de Hacienda formuló el Proyecto de inversión denominado: **"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL",** el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2021850010033,** en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 -Yopal Ciudad Segura, programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES, cuya actividad es Implementación y Aplicación de instrumentos y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, la cual nos permite evidenciar la necesidad de proveer el recurso humano con la formación y la experiencia suficiente para ejecutarla.

Mediante Acuerdo 02 de 2022, se creó la dirección de rentas, el cual estableció como funciones, las siguientes:

1. Ejecutar las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de competencia de la secretaria a la cual está adscrita la dependencia. 2. Desarrollar las acciones pertinentes a la gestión tributaria del municipio relacionadas con fiscalización, determinación, liquidaciones conforme al estudio de rentas municipales. 3. Decidir sobre las devoluciones y/o compensaciones tributarias relacionadas con las rentas municipales. 4. Coordinar los estudios jurídicos y fiscales sobre la incidencia y tendencia del sistema impositivo en las finanzas municipales, sobre la capacidad impositiva de los diversos sectores económicos. 5. Coordinar en el diseño, formulación, ejecución y control de las políticas y planes generales de la secretaria de hacienda, particularmente en materia de impuestos. 6. Dirigir la gestión tributaria en concordancia con las políticas trazadas por el plan de desarrollo municipal. 7. Proponer, elaborar y desarrollar políticas en materia de cultura tributaria bajo las directrices del titular de la secretaria de hacienda y lineamientos del plan de desarrollo y la política fiscal del estado. 8. Fijar políticas tendientes a disminuir la evasión, la elusión y la morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y diseñar e implementar programas para la cobertura del control tributario. 9. Formular estrategias para la coherencia normativa del sistema tributario municipal, indispensable para obtener la armonización jurídica de las normas con los objetivos de la secretaria de hacienda ajustada a los principios generales del sistema tributario municipal y proponer conforme con la ley los ajustes del estatuto de rentas. 10. Proyectar la expedición de actos administrativos de investigación, determinación, fiscalización, liquidación, aplicación del régimen sancionatorio de las rentas municipales y todos aquellos que sean de competencia de la dirección. 11. Verificar el cumplimiento de las competencias funcionales a los funcionarios de su dependencia. 12. Fungir como primera instancia en los procesos de fiscalización, resolución sanción, liquidación de aforo, resoluciones de revisión y demás actos administrativos de la etapa fiscalizadora. 13. Consolidar y administrar las estadísticas concernientes al manejo tributario municipal. 14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, de conformidad con la ley vigente y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

En aras de garantizar el proceso de fiscalización y por ende evitar posibles prescripciones y con el fin de aumentar el nivel del recaudo para poder cumplir con la metas señaladas en el plan de desarrollo, para este caso en concreto y cumplir con los objetivos, se requiere realizar todas las actuaciones necesarias para que cada una de los contribuyentes de los impuestos de que trata el Decreto 060 de 2023 "Compilatorio", cumplan con su deber de declarar en los términos del estatuto Tributario, como resultado de la acción fiscalizadora.

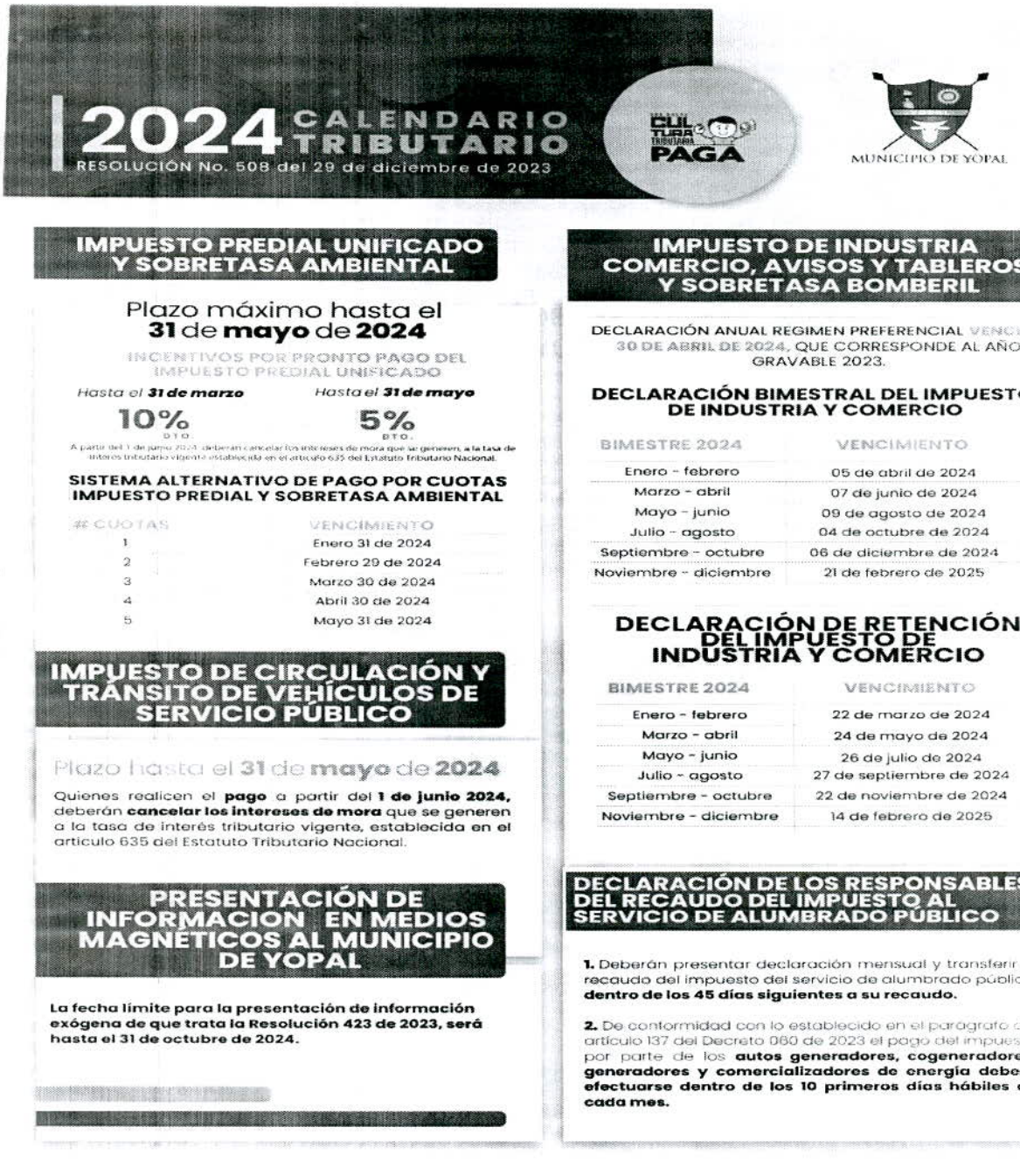
El Municipio de Yopal administra una base del impuesto predial, de acuerdo con información del documento técnico del proyecto de inversión para la actualización catastral vigencia 2022, distribuida así:

YOPAL			
	RURALES	URBANOS	TOTAL
No. PREDIOS	31.026	48.897	79.923
ÁREA TERRENO m2	2.413.065.948	11.522.589	2.424.588.537
ÁREA CONSTRUIDA m2	726.917	3.927.835	4.654.752
VALOR AVALUO $	625.854.356.000	2.354.065.370.000	2.979.919.726.000

Certificate No.
L.T.-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

Teniendo en cuenta esta base de predios, el número de contribuyentes de este impuesto es similar, lo cual indica que de acuerdo al calendario tributario, el número de solicitudes a atender en el periodo de ejecución del contrato, desborda la capacidad del personal de planta dispuesta para esta labor.



Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

También se administra una base de contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio de 39.003, que constantemente presenta solicitudes telefónicas, físicas, presenciales y por correo electrónico, respecto de los trámites para presentar las declaraciones en la plataforma destinada para tal fin o posibles fallas técnicas al momento de realizar algún trámite transaccional, liquidación y pago del impuesto.

De igual forma se debe atender los contribuyentes de otros impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda, como impuesto de vehículos de servicio público, cerca de 4.700 registros, impuesto de delineación urbana, alumbrado público, etc.
Respecto a PQR, en la vigencia anterior se atendieron 43.555 trámites, sin embargo queda un número considerable de pendientes de respuesta oportuna, requiriendo en esta vigencia atenderlas.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de personal idóneo que contribuya al fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas municipales, para que realice actividades de atención a través de los canales de comunicación disponibles y las plataformas digitales dispuestas para a la Dirección de Rentas, a los contribuyentes sobre los impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda, hacer análisis y proyectar respuesta a PQR presentadas por los contribuyentes sobre impuestos, calendario de pago, canales de pago, liquidación, recibidos por medio de correo electrónico o Qf Document.

Todas las actuaciones de la administración tributaria municipal deben observar los principios generales del sistema tributario: equidad, eficiencia, progresividad e irretroactividad (artículo 363 CP); así como los principios del procedimiento tributario: derecho de defensa y debido proceso

Con ocasión a la Circular Conjunta suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública impartieron unos lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, resaltando en síntesis los siguientes puntos a considerar:

1. Se podrán suscribir contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que no superen un plazo de 4 meses. Lo anterior, sin perjuicios de las prórrogas o adiciones para garantizar la continuidad del servicio, en el caso en el que dentro del plazo no se concrete la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente.

2. Excepcionalmente se pueden suscribir contratos de prestación de servicios por el término estrictamente indispensable, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experiencia y conocimiento especializado, sin que se exceda de la vigencia fiscal respectiva. En este caso deberá justificarse la necesidad por la que se opta por un contrato que supera los 4 meses, si fuere el caso.

3. Se podrán suscribir contratos de prestación de servicios que supere el término de los 4 meses por razones de estabilidad ocupacional reforzada; esto es, respecto de aquellas personas en estado de embarazo, licencia de paternidad o maternidad o en estado de debilidad manifiesta por motivos de salud. Lo anterior, atendiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

4. El plazo inicial de los 4 meses no aplica a los contratos de prestación de servicios que se celebre con personas jurídicas. Así mismo, no aplica a los contratos de prestación de servicios que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir actividades y entrega de los productos correspondientes al proyecto. En todo caso, en este evento deberá justificarse la necesidad por la que se opta por un contrato que supera 4 meses en su plazo.

5. Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, no podrán celebrarse contratos de apoyo a la gestión con personas naturales que ya tienen contrato con otra entidad pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

En consecuencia, para el caso de la presente necesidad el contrato de prestación de servicios profesionales que se prevé celebrar, para el área de fiscalización, se hará por el termino estrictamente necesario, es decir, por un plazo de cuatro (4) meses y diez (10) días, primero porque en el personal de planta de esta área sólo se cuenta con cuatro profesionales y dos técnicos administrativos, lo que implica que no se cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo la ejecución de las actividades de que trata el objeto del proceso contractual; y segundo, porque debido a la gran cantidad de contribuyentes objeto de fiscalización que se encuentran vigentes, y con la capacidad institucional respecto al personal existente no se logra Desarrollar las acciones pertinentes a la gestión tributaria del municipio relacionadas con fiscalización, determinación, liquidaciones conforme al estatuto de rentas municipales y por ende, se corre un riesgo muy alto de prescripción de la acción de fiscalizadora y/o de la perdida de procesos judiciales, silencio administrativo positivo, etc., y como consecuencia procesos de responsabilidad fiscal por no implementar acciones para prevenir en daño antijurídico, la evasión o elusión del pago de los impuestos en detrimento en el patrimonio municipal por lo cual es indispensable garantizar la vinculación del personal para el área de fiscalización durante la vigencia 2024 para el desarrollo eficiente y con apego a la normatividad que los regula.

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal para ejecutar acciones y estrategias para el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio de Yopal

El presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS QUE FORMULEN, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y LAS PLATAFORMAS DIGITALES DISPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE RENTAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y SOSTENER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Suministrar información al 100% de los contribuyentes que lo requieran y que sean direccionados a través de los canales de comunicación y las plataformas digitales dispuestas por la dirección de rentas, respecto al uso de la plataforma tecnológica para la declaración y pago de los impuestos y demás inquietudes de carácter procedimental.
2. Proyectar respuesta al 100% de las PQRS radicadas por los contribuyentes, a través de los canales dispuestos para tal fin, de acuerdo al contenido y competencia a resolver y direccionar aquellas PQRS que requieran análisis o trámite por parte de otro funcionario de la Secretaría de Hacienda, según asignación por el supervisor, llevar registro en Excel para tener el control del flujo de la información.
3. Organizar y foliar el 100% de la documentación relacionada con las actividades del objeto contractual y dar traslado al archivo. Entregar al apoyo para la supervisión el inventario en Excel y el escáner de la información.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – DIRECCIÓN DE RENTAS
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (10) actas parciales mensuales periodo vencido cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el

Certificado No. LAT-0909

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

	pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, y un acta de liquidación por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión y evaluación. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
3.6. SUPERVISION	Director(a) de Rentas, quien haga sus veces, o quien designe el Alcalde

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda, lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1 ASPECTOS GENERALES

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Hacienda se encuentra en la necesidad de contratar personal con estudio de una carrera profesional en área económicas, contables o administrativas, para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales***, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	AÑO	MES	DIA
		2024	02	16

En este escenario, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de personal idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de personas naturales que acredite la terminación de materias del ciclo profesional de un programa en áreas contables, administrativas, económicas y/o financieras debe acreditar una experiencia general no menor de 6 meses.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal que acredite la terminación de materias del ciclo profesional de un programa en áreas contables, administrativas, económicas y/o financieras, se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de personas naturales que acredite la terminación de materias del ciclo profesional de un programa en áreas contables, administrativas, económicas y/o financieras debe acreditar una experiencia general no menor de 6 meses, responde a la necesidad del Municipio de Yopal que realice el suministro de información que requieran los contribuyentes a través de los canales de comunicación y las plataformas digitales dispuestas por la dirección de rentas, respecto al uso de la plataforma tecnológica para la declaración y pago de los impuestos y demás inquietudes de carácter procedimental, proyección de respuesta a las PQRS radicadas por los contribuyentes, a través de los canales dispuestos para tal fin, de acuerdo al contenido y competencia a resolver y direccionar aquellas PQRS que requieran análisis o trámite por parte de otro funcionario de la Secretaría de Hacienda, llevando registro en Excel para tener el control del flujo de la información, con el propósito de fortalecer y sostener las finanzas públicas municipales.

La experiencia de seis meses de experiencia laboral, se sustenta en la demanda actual de un conocimiento técnico en actividades de suministro de información que requieran los contribuyentes a través de los canales de comunicación y las plataformas digitales dispuestas por la dirección de rentas, respecto al uso de la plataforma tecnológica para la declaración y pago de los impuestos y demás inquietudes de carácter procedimental, proyección de respuesta a las PQRS radicadas por los contribuyentes, a través de los canales dispuestos para tal fin, de acuerdo al contenido y competencia a resolver y direccionar aquellas PQRS que requieran análisis o trámite por parte de otro funcionario de la Secretaría de Hacienda, llevando registro en Excel para tener el control del flujo de la información. La incorporación del que acredite la terminación de materias del ciclo profesional de un programa en áreas contables, administrativas, económicas y/o financieras, con este tipo de experiencia garantizará la calidad y pertinencia en la ejecución del objeto a contratar. La elección del personal que acredite la terminación de materias del ciclo profesional de un programa en áreas contables, administrativas, económicas y/o financieras, con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.3 **PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Hacienda supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con la gestion de fiscalización de los tributos que administra, donde en la planta actual no cuenta con el personal suficiente realice el suministro de información que requieran los contribuyentes a través de los canales de comunicación y las plataformas digitales dispuestas por la dirección de rentas, respecto al uso de la plataforma tecnológica para la declaración y pago de los impuestos y demás inquietudes de carácter procedimental, proyección de respuesta a las PQRS radicadas por los contribuyentes, a través de los canales dispuestos para tal fin, de acuerdo al contenido y competencia a resolver y direccionar aquellas PQRS que requieran análisis o trámite por parte de otro funcionario de la Secretaría de Hacienda, llevando registro en Excel para tener el control del flujo de la información, para la implementación de estrategias para el fortalecimiento y sostenibilidad de las Finanzas Públicas, acorde a las

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

exigencias y disposiciones que establece el Decreto 060 de 2023 "Compilatorio" y el ETN, en el marco de la implementación y aplicación de instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, durante la etapa de fiscalización y determinación de los contribuyentes de los diferentes impuestos, los contribuyentes que tienen algún tipo PQRS, en aras de fortalecer el recaudo por concepto de los recursos propios del Municipio.

El Municipio de Yopal administra una base del impuesto predial, de acuerdo con información del documento técnico del proyecto de inversión para la actualización catastral vigencia 2022, distribuida así:

YOPAL			
	RURALES	URBANOS	TOTAL
No. PREDIOS	31.026	48.897	79.923
ÁREA TERRENO m2	2.413.065.948	11.522.589	2.424.588.537
ÁREA CONSTRUIDA m2	726.917	3.927.835	4.654.752
VALOR AVALUO $	625.854.356.000	2.354.065.370.000	2.979.919.726.000

Teniendo en cuenta esta base de predios, el número de contribuyentes de este impuesto es similar, lo cual indica que de acuerdo al calendario tributario, el número de solicitudes a atender en el periodo de ejecución del contrato, desborda la capacidad del personal de planta dispuesta para esta labor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	AÑO	MES	DIA
		2024	02	16



También se administra una base de contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio de 39.003, que constantemente presenta solicitudes telefónicas, físicas, presenciales y por correo electrónico, respecto de los trámites para presentar las declaraciones en la plataforma destinada para tal fin o posibles fallas técnicas al momento de realizar algún trámite transaccional, liquidación y pago del impuesto.

De igual forma se debe atender los contribuyentes de otros impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda, como impuesto de vehículos de servicio público, cerca de 4.700 registros, impuesto de delineación urbana, alumbrado público, etc.

Respecto a PQR, en la vigencia anterior se atendieron 43.555 trámites, sin embargo queda un número considerable de pendientes de respuesta oportuna, requiriendo en esta vigencia atenderlas.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de personal idóneo que contribuya al fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas municipales, para que realice actividades de atención a través de los canales de comunicación disponibles y las plataformas digitales dispuestas para a la Dirección de Rentas, a los contribuyentes sobre los impuestos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

administrados por la Secretaría de Hacienda, hacer análisis y proyectar respuesta a PQR presentadas por los contribuyentes sobre impuestos, calendario de pago, canales de pago, liquidación, recibidos por medio de correo electrónico o Qf Document.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal.

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1269-2021	3/06/2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	CRISTIAN JOSE GUERRERO AMARIS	TERMINACION DE MATERIAS DE UNA CARRERA PROFESIONAL	16.250.000	6 MESES Y 15 DIAS	2.500.000
666-2022	24/01/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIGITALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.	LUZ MARY RODRIGUEZ PEREZ	TERMINACION DE MATERIAS DE UNA CARRERA PROFESIONAL	12.500.000	5 MESES	2.500.000
0124-2023	28/01/2023	PROPENDER POR LA INTEGRALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 1712 DE 2014 PARA GARANTIZAR SU PUBLICIDAD CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ACATANDO LOS CONTROLES DE LEGALIDAD SEGÚN REGULACIÓN INTERNA, CONTROLAR PERMISOS EN LOS MÓDULOS DE INTERACCIÓN ACORDE A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	MERY ESPERANZA SANCHEZ ZAMBRANO	TERMINACION DE MATERIAS DE UNA CARRERA PROFESIONAL	29.000.000	10 MESES	2.900.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	2.500.000,00	138,98	108,78	1,28	3.194.061
2022	2.500.000,00	138,98	113,26	1,23	3.067.720
2023	2.900.000,00	138,98	128,27	1,08	3.142.138
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**3.134.640**

Certificado No
CAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual el cual obedece a la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.134.640) M/CTE**. Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría de Hacienda del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

CICC
Certificate No
CAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión durante las vigencias (2021 – 2023) con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), y un plazo de cuatro (4) meses y diez (10) días. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de TRECE MILLONES DE PESOSM/CTE ($13.000.000)

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 93151509 Producto: Servicios gubernamentales de información

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona natural que acredite la terminación de materias del ciclo profesional de un programa en áreas contables, administrativas, económicas y/o financieras debe acreditar una experiencia general no menor de 6 meses

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO

Certificate No: LAT 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO			

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Secretario de Hacienda	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la Liquidación del contrato.	Informe de actividades	Mensual.
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Hacienda	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las últimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: Rodrigo Pabón

Nombre: RODRIGO PABÓN FORERO

Cargo Profesional Universitario 219-02

Revisó Modalidad:

Firma:

Nombre: DORISANA BERNAL ROJAS

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

GCC INTERNATIONAL
Certificate No: LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-00651	2024	02	16

Aprobó Aspecto Técnico

Firma: _____
Nombre: **YENIFER CONSTANZA TORRES NIETO–**
Cargo Directora de Rentas

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **OFELIA CARO VALDERRAMA**
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA**
Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA**
Cargo: Profesional Universitarito 219-02

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ**
Cargo: Secretario de Hacienda